

**Proceso Ordinario N. 110013105029202000292-00**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante allego subsanación de demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAIN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que, mediante auto del 29 de septiembre de 2020, se inadmitió la presente demanda y requirió al demandante para que emendará lo siguiente:

1. La solicitud radicada ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES el 24 de enero de 2019, no es congruente con las pretensiones de la demanda, motivo por el cual no se evidencia prueba de agotamiento de reclamación administrativa.
2. No se acredita el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus respectivos anexos a las entidades demandadas de acuerdo con lo indicado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Que, mediante memorial del 07 de octubre de 2020, el demandante procedió allegar subsanación de demanda, pese a que indica que allega las constancias de envío de demanda y anexos al correo electrónico de las entidades demandadas, las mismas no se avizora dentro de los documentos aportados. Aunado a lo anterior, se encuentra que la subsanación fue presentada de manera extemporánea como quiera que el término feneció el día 05 de octubre de esta calenda. Por lo anterior y como quiera que la subsanación presentada no cumple con los requisitos del artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020, RECHAZA la presente demanda y se ordena DEVOLVER el libelo demandatorio junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones del caso.

Por Secretaría ARCHIVESE la actuación del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO  
JUEZ**



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL  
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Hoy 13 de noviembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 163

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN - secretaria